

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Comision Provincial.

Sesion de 23 de Octubre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

ASISTENCIA.

Señores de la Comision provincial.

Revuelta.—Serantes.—Pozo.—Narbon.—Morales.—Pozzi, Secretario.

Señores Diputados que asistieron a esta sesion, con arreglo al art. 66 de la ley provincial.

Calvo.—Cassá.—Foronda.—Guillen, D. Mariano.—Guillen, D. Ricardo.—Laroca.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Martín Murga.—Mellado.—Rojas.—Sanchez Merino.—La Torre, Secretario.—San Martín de la Vara, Secretario.

Abierta la sesion a las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo se dió cuenta de un dictamen proponiendo se dirija una atenta exposicion al Sr. Ministro de la Gobernacion, haciéndole conocer la indebida inclusion del Hospital del Carmen en el proyecto de permuta de que habla la

Real orden de 17 del actual, y la justicia de que este edificio sea restituido al Colegio de Desamparados a que en propiedad pertenece.

Abierta discusion, el Sr. Cassá dijo que en su concepto la Diputacion debía no poner obstáculo a la realizacion del pensamiento del Gobierno que expresa la Real orden referente a este asunto, tanto más cuanto que de la construccion de un nuevo Hospital de incurables ha de resultar un beneficio a la Beneficencia provincial, la cual se verá aliviada en sus gastos desde el momento en que no tenga que sostener los muchos enfermos incurables que hay en el Hospital provincial. Dijo que habiendo tenido el Sr. Ministro de la Gobernacion la bondad de nombrarle individuo de la Junta de Vigilancia de las obras, un deber de cortesía le habia obligado a concurrir al despacho del Sr. Ministro, el cual le habia manifestado que estaba dispuesto a suspender la subasta si se probaba que el Hospital del Carmen es propiedad de la Diputacion.

El Sr. Foronda dijo que la Diputacion nunca pondría obstáculo a otra cosa que a que se dispusiera de un edificio propio de la Beneficencia provincial, y que estaba en el interes de la misma provocar una resolucion definitiva por parte del

Gobierno, a fin de fundar en ella una demanda contenciosa.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Ministro en una reciente conferencia le habia dicho que si la Diputacion presentaba una exposicion razonada haciendo valer sus derechos al Hospital del Carmen, suspendería la subasta y se instruiría el expediente.

Los Sres. Cassá y Foronda rectificaron.

El Sr. Serantes dijo celebraba que el Sr. Cassá formase parte del Consejo de vigilancia, pues consideraba así garantizados los intereses de la Diputacion; que la Comision provincial estaba conforme con lo manifestado por el Sr. Foronda, y que la exposicion que propone dirigir al Sr. Ministro, tiene por objeto fundar en la resolucion una demanda contenciosa; que lo urgente era gestionar la suspension de la subasta dejando para más tarde la reivindicacion de la propiedad.

El Sr. Morcillo dijo que tenia en su poder una memoria escrita por el actual Interventor del Hospital provincial por encargo del entonces Gobernador de Madrid, Sr. Marqués de la Vega de Armijo, en la cual constan datos y antecedentes muy luminosos acerca del asunto que se debatía, prometiéndose traer dicha memoria a la Diputacion.

El Sr. Serantes rectificó y propuso que la exposicion fuese entregada al señor Ministro por los Sres. Presidente de la Diputacion y Vicepresidente de la Comision provincial.

Sin más discusion fué aprobado el dictamen, así como la proposicion del Sr. Serantes.

Seguidamente se dió lectura de una comunicacion de la Comision provincial, proponiendo que en la plaza de Toros tenga lugar una corrida extraordinaria por cuenta de la Diputacion, aplicándose los productos al alivio de las desgracias ocurridas con motivo de las inundaciones en Murcia, y participando que el arrendatario de la plaza de Toros ha ofrecido ceder gratis aquel local para dicho fin.

Hecha la correspondiente pregunta, la Corporacion acordó de conformidad con la comunicacion precedente, y nombrar para disponer la mencionada corrida una Comision compuesta de los señores Presidente, Revuelta, Sanchez Merino, Morcillo, La Torre, y San Martín de la Vara.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, el Conde de la Romera.—El Secretario de la Comision provincial, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 18 del mes de Noviembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Cénts.
D. Pedro Arenal y Pons.	Madrid	Rústica	Mataelpino	Propios.	240	
Ignacio Carriedo	Porrejon	"	Torrejon	Clero.	12'51	
"	"	"	"	"	50'02	
"	"	"	"	"	56'39	
Gregorio Sanz	Fuente el Saz	"	Fuente el Saz	"	87'50	
Manuel Velasco	Redueña	"	Redueña	"	7'50	
Genaro Ligar	Anchuelo	"	Anchuelo	"	4'22	
Julian Marín Benavente	Parla	"	Parla	"	10	
Bernardino Perez	Getafe	"	Moraleja	"	175	
"	"	"	"	"	4'25	
"	"	"	Humanes	"	6'50	
"	"	"	"	"	6'50	
"	"	"	Moraleja	"	6'75	
"	"	"	"	"	2'38	
"	"	"	Humanes	"	14'88	
"	"	"	Batres	"	9	
"	"	"	Humanes	"	3'13	
"	"	"	"	"	3'50	
"	"	"	"	"	6'25	
Inocente Mondéjar	"	"	Moraleja	"	5'88	
"	"	"	"	"	5'13	

Acordado por la Direccion general de Rentas estancadas el establecimiento de un estanco en la Ronda de Recoletos, esquina á la calle de Argensola, y debiendo proveerse en individuo que reuna las condiciones á que se refiere el decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley de 3 de Julio de 1876, he dispuesto anunciarlo al público para que durante el término de 15 dias, puedan presentarse en esta Administracion solicitudes debidamente documentadas, por cuantos teniendo dichos requisitos aspiren al desempeño del referido estanco, que será señalado con el número 127 de orden de los de esta Capital.
Madrid 5 de Noviembre de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Eugenio Jerez Paredes, Alcalde constitucional de Colmenar Viejo, y por hallarse ocupado en asuntos particulares, el primer teniente Alcalde.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Noviembre del año actual á la hora de las once el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 17 de orden. Venancio Arias.—Una casa en la calle de Santa Ana, núm. 17; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 27. Crispin Arias.—Una tierra en Valdeoliva: linda á Manuel Olalla, de una fanega, plantas de vid de segunda; capitalizada en 337 pesetas.

Núm. 287. Bernabé Fernandez.—Una tierra en Valdemajadas: linda con Franco Bandot, de cuatro fanegas de tercera; capitalizada en 337 pesetas.

Núm. 387. Pedro Jerez.—Mitad de una tierra en la Cuesta de Moncayo, núm. 7; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 382. Pedro de la Gresa, viuda.—Una casa en la calle de Pedro Lopez, número 34; capitalizada en 1.005 pesetas.

Núm. 396. Romualdo Garcia, viuda.—Una casa en la calle del Sombrero, núm. 17; capitalizada en 1.238 pesetas.

Núm. 439. Maria Garcia, herederos.—Una cerquilla en el Carrilejo: linda con Fernando Berrocal, una fanega de segunda á labor; capitalizada en 187 pesetas.

Núm. 463. Balvina Garcia.—Media casa en la calle de los Tintes, núm. 20; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 494. Enrique Hernando.—Una casa en la calle del Hondo Rio, núm. 6; capitalizada en 1.258 pesetas.

Núm. 496. Tomasa Hernan, herederos.—Mitad de una tierra en el Reganado: linda con Rufino Fundado, una tierra en Tejado: linda con Baldomero Fernandez, de tres fanegas de tercera clase; capitalizada en 187 pesetas.

Núm. 573. José Leon, menor.—Dos terceras partes de casa, en la calle de la Ribera, núm. 4; capitalizada en 562 pesetas.

Núm. 611. Rafael Morando.—Una viña en Santana: linda con la viuda de Marcelo Gomez, de 400 cepas de segunda clase; capitalizada en 1.012 pesetas.

Núm. 665. Clara-Marcelo, herederos.—Una tierra en la Canaleja: linda con la vi-

da de Marcelo Gomez, de dos fanegas de tercera clase á labor; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 724. Casimiro Narbon.—Una tierra en Valdeoliva: linda con Lorenzo Torres, de cinco fanegas de segunda clase eriales; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 733. Pedro Ozores.—Octava parte de un molino harinero en el rio de Manzanares, de este término; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 743. Manuel Olivares.—Una casa en la calle de Santa Ana, núm. 10; capitalizada en 1.258 pesetas.

Núm. 746. Manuel Olaya Garcia, viuda.—Mitad de una tierra en Valdeoliva: linda al camino, de dos fanegas de tercera clase á labor; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 863. Miguel Ros, herederos.—Una casa en la calle del Hondo Rio, número 26; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 883. Tomás Rico.—Una casa en la calle del Tinte, núm. 12; capitalizada en 1.001 pesetas.

Núm. 927. Manuel Santalla.—Una casa en la calle del Sombrerero, núm. 47; capitalizada en 615 pesetas.

Núm. 948. Manuel Salcedo Paredes.—Una tierra en la Calleja del Cabrero: linda con la misma, de 20 fanegas de tercera clase á labor; capitalizada en 1.666 pesetas.

Núm. 985. Lino Vallejo, viuda.—Una tierra en Valdeoliva: linda con herederos de Feliciano Ariza, de una fanega de tercera clase; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 1.007. Silvestre Zamorano.—Una casa en la calle del Sombrerero, núm. 17; capitalizada en 1.130 pesetas.

Núm. 1.009. Mariano Gonzalez Frutos.—Una era al sitio de las Puebas: linda con la dehesa de éste; capitalizada en 1.666 pesetas.

Núm. 1.012. Luis Berganza.—Una tierra en Nabragande: linda con el camino, de seis fanegas de tercera clase; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 1.025. Pablo Martin.—Una tierra en las Puebas: linda con la dehesa de este nombre, de cuatro fanegas de primera clase á labor; capitalizada en 1.666 pesetas.

Núm. 1.031. Tiburcio Morales.—La mitad de una cerca en Nabarquilles: linda con D. Félix Gomez, de 12 fanegas y media á labor; seis y media de segunda y seis y media de tercera; capitalizada en 2.124 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable. Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Colmenar Viejo á 4 de Noviembre de 1879.—Toribio Paredes.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Femenia.

Ayuntamientos.

Cenicientos.

D. Eugenio Diaz Corralejo, Juez municipal de esta villa de Cenicientos.

Se anuncia por segunda vez, que en este Juzgado se halla depositado desde el día 4 de Setiembre próximo pasado, un caballo, cuyas señas se expresan á continuacion.

El dueño del citado caballo puede presentarse á recogerle despues que justifique su legitimidad, y previo pago de las costas y gastos ocasionados; advirtiéndole que si pasado un mes desde que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se presenta ninguna persona que reclame dicho caballo, se procederá á su venta en pública subasta.

Cenicientos 3 de Noviembre de 1879.—El Juez municipal, Eugenio Diaz Corralejo.—Por su mandado, Ignacio Orduña, Secretario.

Señas.

Un caballo capon, pelo castaño, de unos cinco años de edad, pequeño como unas seis y media cuartas, con una estrella en la frente.

Mortaleza.

Se hallan depositadas en esta Alcaldía 27 reses laneras merinas, que en la

madrugada del día 4 del que cursa, se encontraron desmandadas en este término municipal.

La persona que se crea dueño de ellas, se presentará á recogerlas y le serán entregadas justificando su legitimidad, abonando los gastos de manutencion y custodia, pues en el caso de no presentarse dueño alguno dentro del término de 15 dias, se procederá á lo que haya lugar.

Hortaleza 5 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Marcos Barral.

Torres.

De conformidad con lo que dispone la ley municipal vigente en el capítulo 1.º artículo 72, este Ayuntamiento, en sesion celebrada en 31 de Octubre último, ha acordado arrendar en pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del Prado Herval, de este comun de vecinos, para el disfrute de 300 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 250 pesetas, señalándose para sus remates los días 11 y 14 del corriente, á las once de sus mañanas, y con arreglo á las condiciones que se hallarán de manifiesto.

Torres 1.º de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Juan Lopez Soldado.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Don Enrique Jurado y Giró, Capitan graduado Teniente Ayudante, Fiscal de este regimiento húsares de Pavía, 20 de caballería.

Hallándome instruyendo sumaria en este cuerpo por la desaparicion en la tarde del 28 del mes próximo pasado, del caballo del mismo llamado *Hacendista*, cuya reseña es como sigue: buteco, castaño-oscuro, calzado del derecho, con arañones, lunar en el talon izquierdo, rabicano, seis años, siete cuartas, uno y medio dedos, hierro P en la cadera izquierda y en la derecha R G (Remonta general), por este mi segundo edicto llamo á la persona que lo haya recogido ó sepa su actual paradero, para que lo manifieste en este cuartel.

Vicálvaro 28 de Octubre de 1879.—Enrique Jurado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gonzalez Pando, Mariano Casola Rodriguez, Andrés Chaquez Viñas, Miguel Salgado Grande y Venancio Garcia Gonzalez, cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de 15 dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaracion en causa criminal que se les sigue por escándalo y sospechas de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos del poder judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de Villa detenidos comunicados á mi disposicion, caso de ser habidos.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Leal, dependiente que fué de D. Delfin Ruiz en la calle

de Barrio-Nuevo, núm. 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa, á virtud de denuncia hecha por D. Delfin Ruiz; apercibiéndole que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido José Leal, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Diego Lozano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Pedro el Grande, de cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1879.—V.º B.º=El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en los autos de concurso voluntario de D. Regino Velasco, se convoca á todos los acreedores á Junta general para tratar en ella de las proposiciones de convenio que propone el concursado, señalándose para su celebracion el día 24 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, que tendrá efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndole que los expresados acreedores deberán comparecer con los títulos justificativos de sus créditos para que puedan tener voz y voto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 618 de la ley de Enjuiciamiento civil; y se les percibe que se tomará acuerdo en dicha Junta con los que concurren, quedando obligados á pasar por él los que no lo verifiquen.

Madrid 25 de Octubre de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Antolin Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Mateo Vara, cuyo actual paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por ocultacion de bienes; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos del poder judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á mi disposicion, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 25 de Octubre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital, dictada en la causa criminal de oficio que se sigue en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda contra Amalia Valera Pando, por falso testimonio, se cita y llama á Claudia Ramirez á fin de que se presente

en el indicado Juzgado y Escribanía, en el término de ocho días, á prestar una declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Tomás Saenz Hernua, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezará á correr el siguiente en que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca á contestar la demanda de pobreza que le ha promovido Doña María Rodríguez del Castillo, de esta vecindad, para seguir los autos con el mismo señor sobre pago de reales; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1879.—Francisco Rondan.—De orden de su señoría, el Escribano actuario, Licenciado, Severiano de Mazorra.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de dicha Capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Zuazubiscar Aguirre, natural de Archovalleta, partido de Vergara, comerciante y vecino que fué de esta referida villa y Corte, calle de la Montera, núm. 20, tercero derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días que se empezarán á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta Corte, comparezca en los estrados de este Juzgado á oír una notificación de la sentencia dictada en la querrela seguida contra el mismo por estafa, á instancia de D. Eduardo Huelin, vecino de Málaga; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependencia de policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de referido sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, cara abultada, color bueno, ojos azules, con patillas ya canas, y de 59 años de edad.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1879.—Francisco Rondan.—Por mandato de su señoría, el Escribano actuario, Licenciado, Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, y en la pieza de la causa formada sobre extravío de los títulos de la Deuda del Estado que fueron robados á D. José Vasallo, se ha acordado queden en libre circulación y á favor de su dueño, dos de aquellos que han sido presentados, serie F, números 10.129 y 57.292 renta perpetua del 3 por 100 interior.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—Francisco Rondan.—El Escribano, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal, se cita y llama por medio del presente y término de ocho días, á un cochero que conducía un coche de plaza, y que al pasar por la calle de la Reina á primera hora de la noche del día 25 de Setiembre último, atropelló á otro cochero, así como también á cuantas personas puedan dar razón del hecho, con el fin de que se presenten á declarar en el referido Juzgado y Escribanía del actuario

que refrenda; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1879.—El Escribano, Francisco Molina.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, dictada en las diligencias para llevar á efecto la sentencia firme recaída en autos á instancia de D. Pedro Castañeda y Navarrete con D. Manuel Safont y Lluch, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Un quinto llamado Cañada Bullaque ó cerro del Alamo, sito en término de Piedra-buena, parte destinada á cultivo y el resto del monte inútil: linda Saliente y Mediodía tierras de varios vecinos; Poniente propiedad que fué de D. Manuel Safont, y Norte herederos de D. Antonio García; mide 43 fanegas, ó sean 27 hectáreas 29 áreas y 63 centiáreas; y ha sido tasada en 2.165 pesetas.

Otro quinto denominado Rinconada del Olivo, sito en el mismo término: linda Saliente término de Alcoba; Poniente el de Luciana; Mediodía propiedad de D. Basilio Chavarri, y Norte quinto Majada Alta y Rio Bullaque, con una superficie de 1.662 fanegas, ó sean 1.070 hectáreas 16 áreas 18 centiáreas de tercera calidad con Monte-bajo inútil; tasado en 6.648 pesetas.

Otro quinto titulado Castellejo, en el mismo término: linda Saliente con el camino que de Picon va á Porzuna; Poniente Rio Bullaque; Mediodía tierras del común, y Norte con la Solana de Valhondo; su cabida 1.747 fanegas, ó sean 1.124 hectáreas 89 áreas y 33 centiáreas de la misma calidad y clase que el anterior; tasado en 8.735 pesetas.

Otro quinto nombrado Valmayor, en el mismo término: linda Saliente tierras de aprovechamiento común; Poniente propiedad de D. Juan Utrilla; Mediodía quinto de San Anton y Rio Bullaque, y Norte camino de Valdelamadera, que conduce á Santa María; su cabida 1.692 fanegas, ó sean 1.089 hectáreas 47 áreas y 88 centiáreas de la misma calidad y clase de monte que los anteriores; tasado en 6.778 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de la una del día 10 de Diciembre próximo, en el local de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas y en el de Piedra-buena; previéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe en tasación de la finca ó fincas á que se pretende hacer postura, devolviéndose en el acto á los que no resulten rematantes, quedando los de estos á responder del remate, hallándose de manifiesto los antecedentes en la Escribanía del actuario, todos los días no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, así como en el Juzgado de Piedra-buena.

Madrid 5 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=Barnuevo.—El Escribano, Venancio de Orche. 196

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta Capital.

En virtud del presente cito y llamo, á comparecer en este Juzgado, dentro del término de 10 días siguientes al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para la práctica de cierta diligencia, á una señora, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, á quien fué entregado un pañuelo de bolsillo por uno de los agentes de orden público en la calle Jacometrezo de esta Corte, en la mañana del día 24 de Octubre próximo pasado, cuyo pañuelo manifestó la referida señora le pertenecía y había sido encontrado á un chico que se ocupaba en sustraerlos en la repetida calle.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandato de su señoría, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia de este día, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos pendientes en el mismo y Escribanía del que refrenda, entre Don Alejandro Altés y otros, con los herederos del Marqués de Quintanar, sobre liquidación de cuentas, se cita y llama á los Sres. Marqueses de Superunda, Doña Pilar Chaves y Artachos, D. Domingo y Doña María del Carmen Chaves y Artachos, Marquesa de Santibañez y Marqués de Quintanar, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dichos autos y manifiesten si todavía existen los contadores D. Julian Gomez de Nieva y D. Nicolás Magari, que anteriormente habían nombrado.

Madrid 28 de Octubre de 1879.—V.º B.º=Varela.—El actuario, Licenciado, Ramon Aguado y Diaz.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso de esta Corte, se anuncia por primera vez y término de 30 días, el fallecimiento sin testar de D. Manuel Lucas y Peña, Presbitero, natural de Navaleño, partido judicial de Burgo de Osma, hijo de Jacinto y de María, de 58 años de edad, que falleció el día 8 de Octubre último en el hospital de San Pedro de esta Corte, á fin de que en dicho término de 30 días comparezcan cuantas personas se crean con derecho á heredarle.

Madrid 3 de Noviembre de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandra de la Cruz, sirvienta que ha sido de la casa núm. 6 de la calle del Pozo, y á un hombre andaluz que la acompañaba en la noche del 28 de Agosto último, y que estuvieron en la taberna situada en la calle de la Cruz frente á la del Pozo, y cuyas señas personales de éste son: estatura regular, más bien alto, con patillas, y viste traje corto á estilo de torero, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á prestar declaración de inquirir en causa que se les sigue por hurto.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de Villa respectivamente, á mi disposición de los expresados sujetos.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandato de su señoría, Antonio García.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama á D. Zacarías Soler Bregante, natural de Murcia, casado, de 57 años, inspector de orden público cesante, que habitó en la calle de la Escalinata, número 13, tienda, empadronado el año pasado en la calle del Sombrerete, núm. 11 duplicado, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia de careo en causa por expención de cupones falsos.

Madrid 28 de Octubre de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Gascó Gomez, de oficio cochero, y tratante en caballerías, cuyo domicilio se ignora, para que en el preciso término de diez días comparezca en

este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca del José Gascó, y caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1879.—Nemesio Longué.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, se cita y llama á un aguador que es de estatura y carne regular, rubio, barba cerrada, con patilla larga, que viste chaqueta y boina azules, y que el día 17 de Setiembre último, á las doce de la mañana, pasando por la Travesía de San Mateo fué apedreado por unos muchachos, con cuyo motivo dió un golpe á uno de estos ocasionándole la fractura de una pierna, para que en término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Antonio Sanchez y Estéban Saez, empleados que fueron de la cárcel de Villa, para que en el preciso término de nueve días comparezcan en este referido Juzgado á declarar en la prueba que por Agustín Videgaray, se ha propuesto en causa criminal que se sigue al mismo por cohecho; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1879.—V.º B.º=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Carlos España Garcia, natural de Guadalajara, hijo de Pedro y de Aniceta, de 38 años de edad, casado, de oficio carpintero, siendo sus señas personales las que se expresan al pie, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días que se le señalan, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por la fuga del mismo; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía, procedan á su detención y conducción en su caso, con las seguridades debidas, á la cárcel de Villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura y carnes regulares, más bien delgado, pelo y barba rubia, ojos pardos y vestido de pantalón y cazadora de paño.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bonifacia Lopez, cuya filiación y señas personales se ignoran, y que se dice haber vivido en el piso cuarto de la casa núm. 23 de la calle del Salitre,

para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia á responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que estoy sustanciando por delito de hurto de unos pendientes y un collar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de la referida Bonifacia Lopez, dejándola en su caso en la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 31 de Octubre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Antonio Berruero.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á Cecilio Ortega Garcés, de 36 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Ancha de San Bernardo, número 23, piso segundo, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de las Salas Reales, piso principal, con el fin de practicar una diligencia acordada en causa contra Josefa Benitez Cuellar, por hurto; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Francisco Cabrero de Frutos.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace notorio que por providencia de 4 del corriente mes, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Emilio Rodriguez Ortiz, de esta vecindad y comercio, y se cita, llama y emplaza á sus acreedores á fin de que en el término de 20 días se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, según lo dispuesto en el artículo 538 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dada en Madrid á 5 de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Licenciado, José Ortiz y Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se hace notorio que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio contra José Salmeron Obispo, por muerte violenta á su esposa Justa Baquero y Casanova, natural de Ejea de los Caballeros, de 44 años de edad, hija de Mariano y de Quiteria, cuyo procedimiento se ha mandado ofrecerse por medio de este edicto al hermano que parece tenía la finada, cuyo nombre y paradero se ignora, y á los demás parientes de la misma, á fin de que en el término de 10 días comparezcan si les conviene á ejercitar el derecho que les asista.

Madrid, 29 de Octubre de 1879.—V.º B.º.—El Escribano, Celestino de Flores.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sabas Tomás Marin, hijo de Vicente y de María, natural de Alcalá de Henares, soltero, albañil, de 24 años, vecino de Vicálvaro, habitante en el arroyo Abroñigal, ventorro del Salado, el cual es de estatura un metro y 58 milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color triguero, barba poca, un lunar en la mejilla izquierda, que viste pantalon y blusa azul desteñidos, boina encarnada y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole en su caso á la expresada cárcel en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, F. Cabrero de Frutos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada con esta fecha en la causa formada por aprehensión de un cofre al parecer nuevo, que mide cinco cuartas de longitud por tres de ancho y una tercia de alto, conteniendo armas de fuego, la cual tuvo lugar la noche del día 8 de Setiembre último en la estacion de Vicálvaro, que iba dirigido por Simon Garcia al mismo á la de Terrer, facturado como quincalia, se cita y llama por medio del presente y término de 10 días al citado Simon Garcia ó á la persona á quien pertenezca dicho cofre, á fin de que se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración en la mencionada causa.

Madrid 31 de Octubre de 1879.—V.º B.º.—El Escribano, Celestino de Florez.

Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se confiere traslado por término de seis días á cuantas personas se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía fundada por Doña Marina Alférez, en la villa de Cabra (Córdoba) el año 1632, de la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Marceñido Hernandez, á nombre de D. Francisco de Paula Garrido y Vallereseda, y se les cita para que dentro del expresado término comparezcan á contestarla; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1879.—V.º B.º.—L. Rico.—El Escribano, Licenciado, Juan Martos.

D. Matías Rico, Magistrado de audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesusa Gonzalez Tornero, de unos 40 años de edad, y que viste de luto; cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre hurto de varias ropas de la pertenencia de Maria Tineo Cordeira y Manuela Tejedor, verificado en la mañana del 17 del actual en la calle del Espino, núm. 5, bajo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención de dicha procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Madrid 30 de Octubre de 1879.—L. Matías Rico.—El actuario, Licenciado, Juan Martos.

Latina.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de los Dolores Cortés, natural de Ronquillo, provincia de Sevilla, hija de Juan y Josefa, que habitó calle de Cambroneras, núm. 6, de 27 años de edad, de color moreno, estatura regular, ojos y pelo negro, y á Josefa Martinez de la Rosa, de unos 80 años de edad, natural del Rubio, partido de Ercija, hija de José y María, casada, que vivió con la anterior, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en la cárcel de esta Villa para cumplir la condena que les ha sido impuesta por la Excm. Audiencia de este territorio en la causa que

se les ha seguido por estafa; bajo apercibimiento que de no presentarse serán declaradas rebeldes contumaces.

Así, pues, ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichas sujetas, las detengan y conduzcan á la cárcel de esta Villa á disposición por ahora de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Jacinto Diaz Miranda.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Severiana Castilla y D. Guillermo Nuñez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en una demanda de querrela sobre injurias que sigue Doña Matilde Claiqueri contra su esposo D. Celestino Alvarez; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Octubre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que por auto, fecha 16 del actual mes y año, y á instancia de Don Salvador Lopez y Compañía, representado por el Procurador D. Francisco Muñoz Zapata, ha sido declarado en estado de quiebra D. José Morales y Garcia, del comercio de esta Corte, establecido en la calle de Espez y Mina, núm. 8, esquina á la de Cádiz, núm. 9, tienda.

En su virtud, y con arreglo al artículo 1.057 del Código de Comercio, se previene que nadie haga pagos ni entregas de ninguna especie al quebrado y sí al depositario judicial nombrado D. Joaquin Baguena y Andrés, habitante calle de Espez y Mina, núm. 3, tienda, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de D. José Morales y Garcia, deben manifestar las que sean, por medio de notas que pasarán al Sr. Don Pablo Ruiz de Velasco, Comisario nombrado para esta quiebra, que habita en la calle de la Montera, núm. 7, tienda, pena los que así no lo hicieren, de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa y ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

Licenciado D. Lope Ignacio Fuentes, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, por indisposición en la salud del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde la inserción en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á Miguel Martinez y Martinez, natural de Villamanrique de Tajo, provincia de Madrid, de 23 años de edad, soltero, jornalero, criado que ha sido de Don Santiago Boti, vecino de Canillas, cuyas señas personales se anotan á continuación, para que se presente dentro de dicho término en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por disparo de un tiro á dicho Sr. Boti en la mañana del 21 de Octubre último; prevenido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á los Sres. Gobernadores civiles, Jueces de primera instancia y demás Autoridades é individuos de policía judicial, se dignen proceder á la busca, detención y remisión á la cárcel de este partido con las seguridades

convenientes de dicho Miguel Martinez y Martinez.

Alcalá de Henares 4 de Noviembre de 1879.—Lope Ignacio Fuentes.—El actuario, Gregorio Azaña.

Señas.

Estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba clara, bastante delgado; peinado con raya por la mitad de la cabeza, viste pantalon de laquilla con raya blanca y negra, de entretiempos, blusa azul, camisa de percal blanco con motas encarnadas, gorra de astracan, medias y alpargatas cerradas.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de San Fernando, sobre el Sil, en la carretera de Ponferrada á Orense, por su presupuesto de contrata de 278.392 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 13.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 9 de Octubre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Julio y 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de San Fernando, sobre el Sil, carretera de Ponferrada á Orense, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.